



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Custodia Alimentos y Visitas - Digital
No.110013110023-2020-00577-00

Bogotá D.C., Trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos legales se ADMITE la demanda de CUSTODIA, ALIMENTOS y REGULACIÓN DE VISITAS promovida por el señor ARIOSTO SANABRIA MARTINEZ, en representación del menor JESÚS SANTIAGO SANABRIA PAEZ, en contra de la señora OLGA LUCÍA PAEZ PAEZ, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días para que la conteste.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al despacho para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado JOHN MARIO MONTENEGRO GALINDO, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 03
HOY: 14 de enero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria